ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Construyendo hoy la Cali del mañana

ALCALDÍA DE CALI

Construyendo hoy
la Cali del mañana
ALCALDÍA DE CALI

Derechos
sexuales y reproductivos

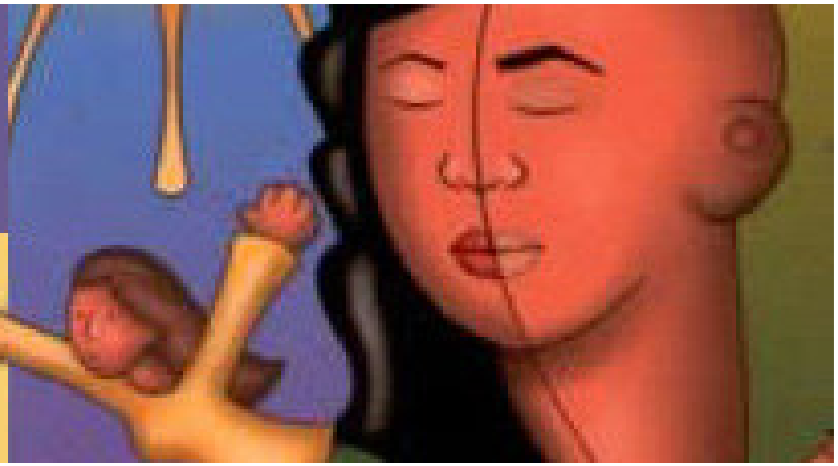

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

"La mujer nace libre
y permanece igual
al hombre en derechos.
Las distinciones sociales sólo
pueden estar fundadas
en la utilidad común "
Olympe de Gouges
Francia 1748- 1793

Su nombre verdadero era Marie Gouze. Gouges, considerada una de las precursoras del feminismo, en septiembre de 1791 redactó y publico, el hasta entonces, más brillante y radical alegato en favor de las reivindicaciones femeninas. **la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana** en respuesta a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789), Sin embargo, Olimpia de Gauges, militante y protagonista de la revolución fue guillotinada por sus compañeros de lucha por publicar la ¨Declaración sobre los Derechos de la Mujer¨. En 1793

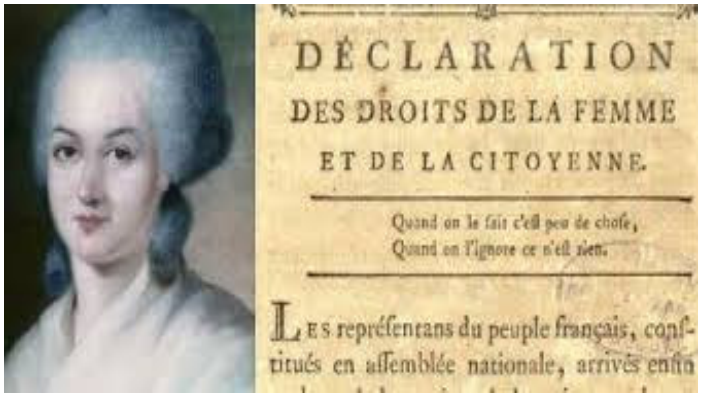

¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Son un conjunto de principios, de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual.

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

CATEGORÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Hablamos de categorías como forma de darle una importancia horizontal a todos los derechos humanos independientemente del orden en que fueron reconocidos en el transcurso de la historia.

Primera Categoría: Derechos Civiles y Políticos:
Surgen como forma de proteger al individuo de los excesos del Estado y tratan esencialmente de la libertad y la participación en la vida política.
Entre ellos encontramos los derechos a la vida, integridad personal, igualdad, libertad de expresión, un juicio justo, libertad de religión y el sufragio.

Segunda Categoría: Derechos Económicos, Sociales y Culturales:
Están relacionados con la igualdad y comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la Primera Guerra Mundial, buscando asegurar a los diferentes miembros de la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato. Entre ellos encontramos los derechos al empleo, vivienda, salud, seguridad social y prestaciones por desempleo.

Tercera Categoría: Derechos de los Pueblos o de la Solidaridad

Surgen a partir de 1980 como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos. Se incluyen derechos heterogéneos como el derecho a la **paz**, calidad de vida o **vida digna**, ambiente **sano**, **libre** desarrollo de la personalidad, **garantías** frente a la manipulación genética, **uso** de los avances de las ciencias y la tecnología, **derechos** del consumidor, **autodeterminación** de los pueblos, **independencia** económica y política, **identidad** nacional y cultural, **coexistencia** pacífica, desarrollo, justicia social internacional, **solución** de los problemas alimenticios, demográficos, educativos, y ecológicos.

El reconocimiento de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos inicia en 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25 reconoce el Derecho a la Salud: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

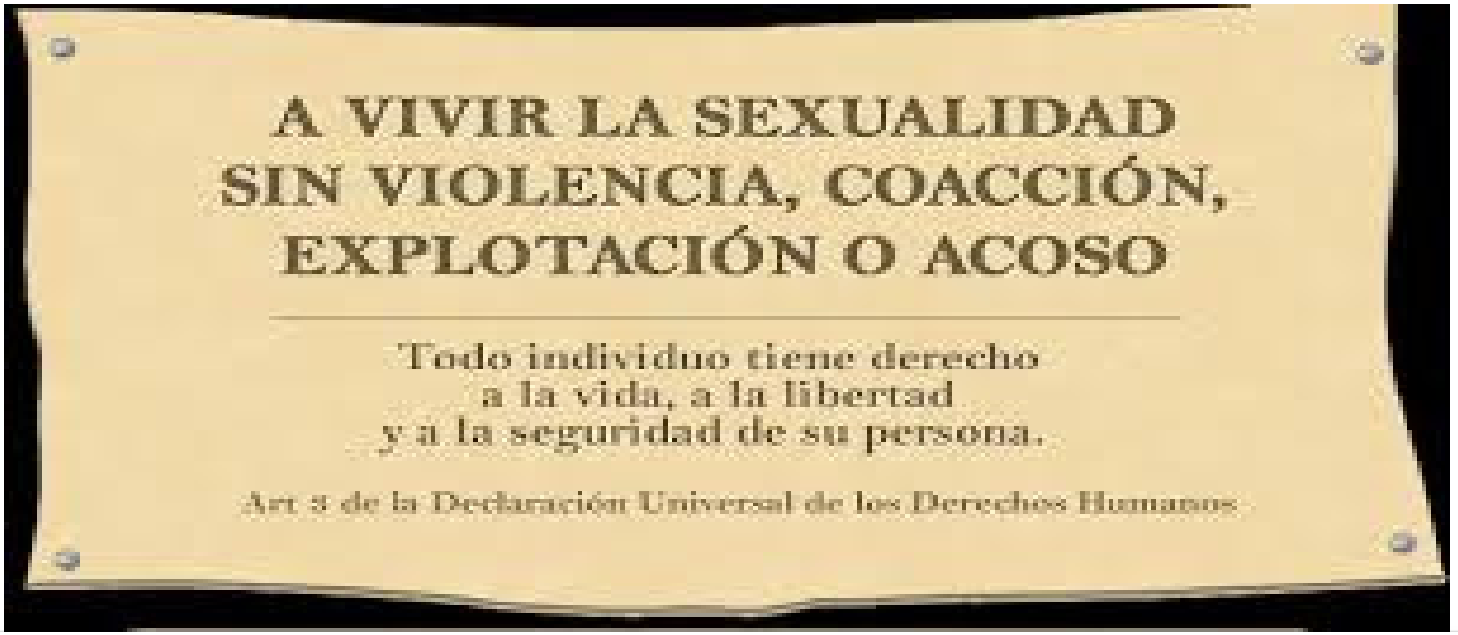

En 1966, en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”

en el año 2003, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su resolución 28, confirmó que “la salud sexual y la salud reproductiva son elementos esenciales del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la salud física y mental”. En la Cumbre del Milenio de 2005, también se abordó el tema y se planteó que la salud sexual y reproductiva es clave para la reducción de la pobreza y el logro del desarrollo humano.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos representan el pilar fundamental para el ejercicio y empoderamiento de la ciudadanía, entendida mas allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito público –elegir y ser elegido-. La ciudadanía además implica la posibilidad para mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas sobre su propio cuerpo y vida en los campos de su sexualidad y reproducción.

ORIENTACION SEXUAL

Las orientaciones sexuales son construcciones socioculturales, no elegidas, en función:

1 Del deseo
2 El gusto
3 La afectividad
4 La genitalidad
5 El erotismo
6 El placer.

-Heterosexuales se movilizan desde esos seis aspectos hacia personas del sexo opuesto

-Homosexuales se movilizan desde esos seis aspectos hacia personas del mismo sexo

-Bisexuales se movilizan desde esos seis aspectos hacia personas de ambos sexos.

La identidad sexual o de género

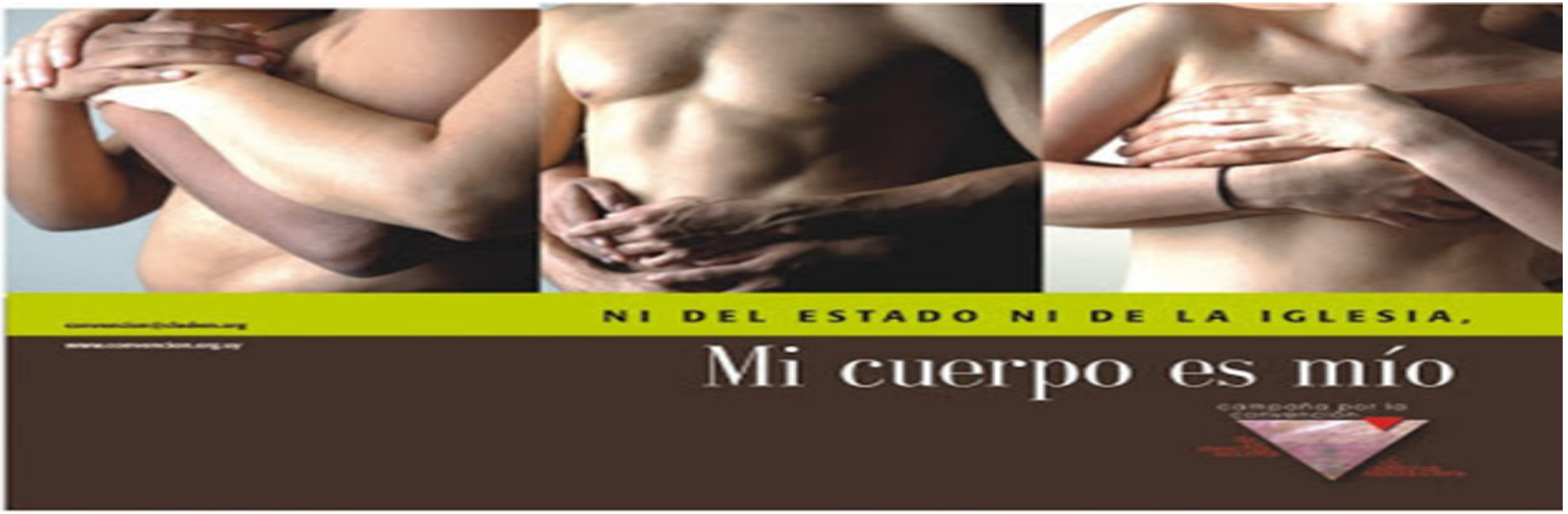

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

IDENTIDAD DE GENERO

La identidad de género es el resultado de interacciones entre lo biológico, sicológico y social, no es una anomalía o enfermedad.

Como construcción identitaria se realiza en función del género – masculino, femenino - o como persona transgénero -travestis, transexuales, transformistas, Drag Queen, Queer, etc.-.

IDENTIDAD DE GENERO

"La identidad de género es totalmente independiente de la orientación sexual, una persona puede ser travesti femenina o masculina y ser heterosexual, homosexual o bisexual, una cosa no está condicionada por la otra."

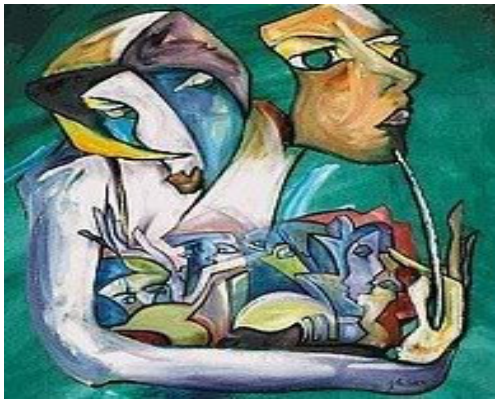

Todas y todos tenemos los mismos derechos independientemente de nuestra orientación sexual o nuestra identidad de género

Derechos sexuales y reproductivos tus derechos

Los Derechos Sexuales y Reproductivos se apoyan básicamente en los siguientes preceptos:

-La capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de relaciones sexuales satisfactorias.

-La ausencia de toda clase de violencia, coacción o abuso.

-El acceso a servicios de salud sexual que permitan atender y prevenir las infecciones, dolencias y enfermedades que afecten el ejercicio placentero de la sexualidad, incluidas las de transmisión sexual y el VIH/Sida.

-El reconocimiento de la independencia entre sexualidad y reproducción.

1 Derecho a la libertad sexual

Abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos donde se excluye toda forma de coerción, explotación y abusos sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.

El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.

"MI ORIGEN NO ES TU COSTILLA, TU ORIGEN ES MI UTERO"

2 Derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual del cuerpo

Incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual propia, dentro de contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos libre de tortura, mutilación y violencia de cualquier tipo.

El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

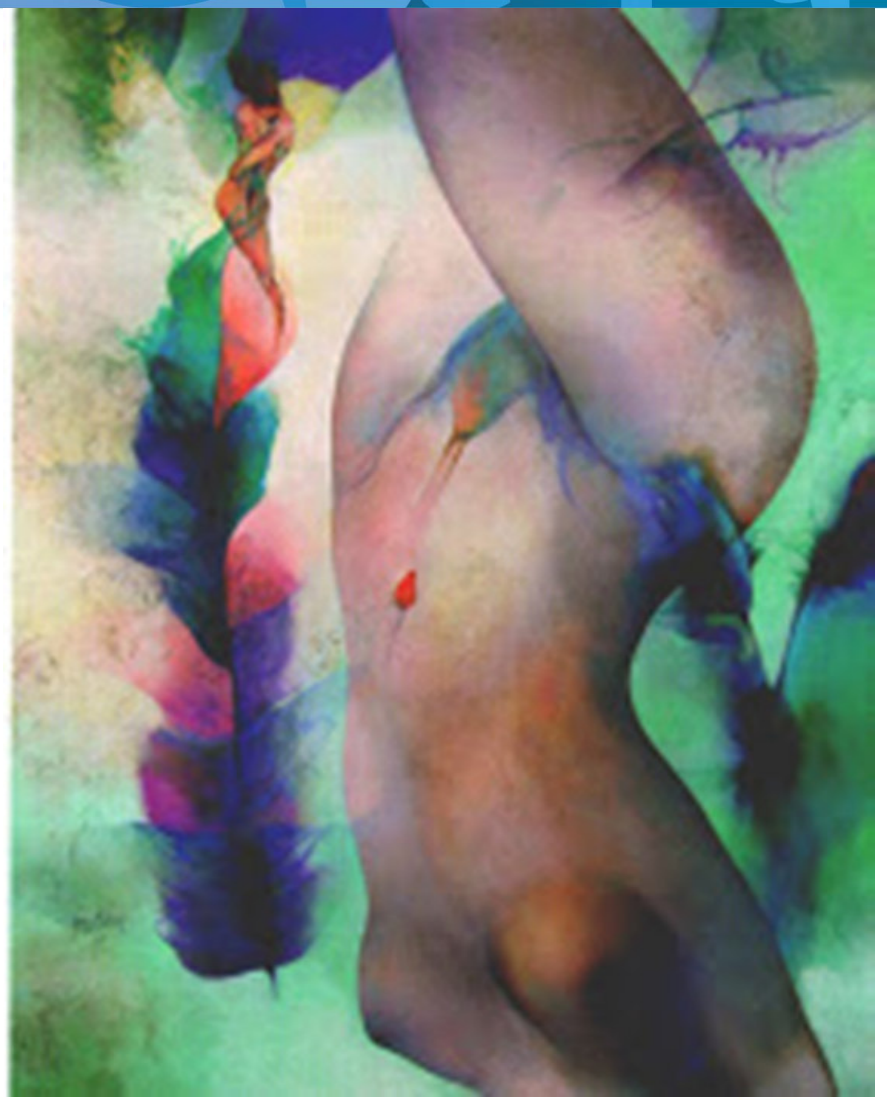

3

Derecho a la privacidad sexual

Derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no atente contra los derechos sexuales de otros.

El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

4

Derecho a la equidad sexual

Se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, etnia, clase social, religión o limitación física o emocional.

El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso

5

Derecho al placer sexual

El autoerotismo es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
El autoerotismo se refiere a la obtención de placer sensual, esto es a través de alguno(s) de los cinco sentidos: tacto, gusto, olfato, vista, oído y o usando la imaginación, hasta llegar a sentir gratificación de tipo sexual.

El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activo o activa o no.

6

DERECHO A LA EXPRESIÓN SEXUAL Y EMOCIONAL

La expresión sexual va más allá de placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.

El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

7

Derecho a la libre asociación sexual

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece solo o sola.
El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.

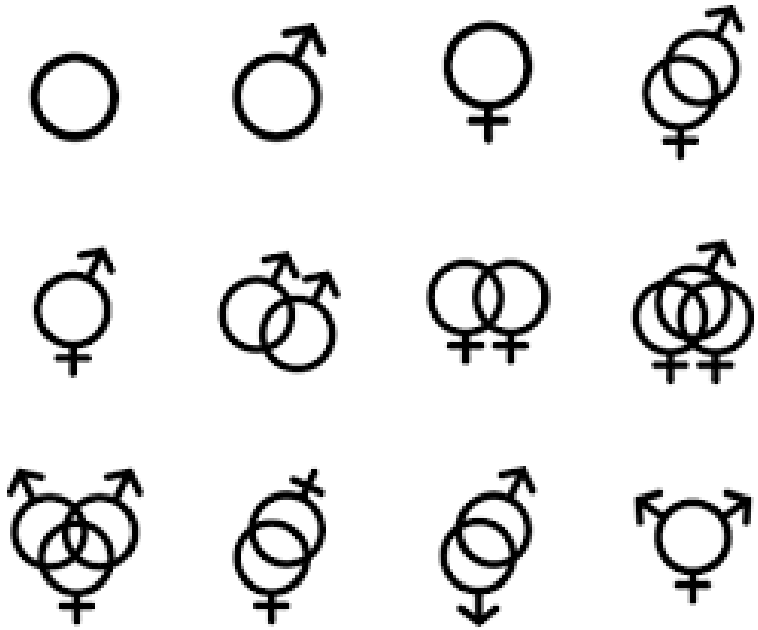

8 Derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables

Abarca el derecho a decidir tener o no tener hijos, el número y espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad incluida la anticoncepción de emergencia.

El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

9

Derecho a información basada en el conocimiento científico

Implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

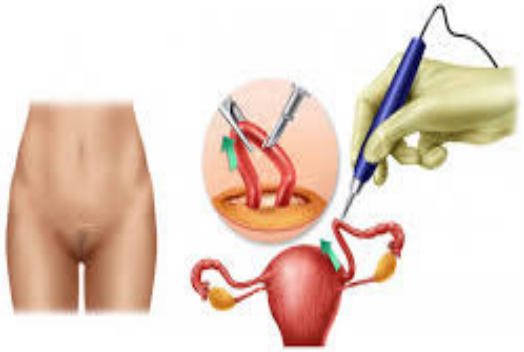

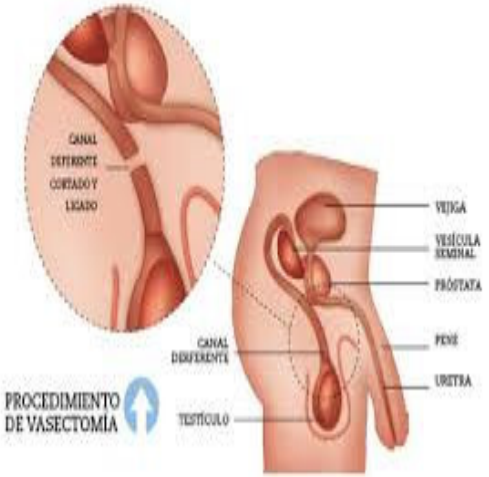

DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL
SEP. 04

10

Derecho a la educación sexual comprensiva

Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones.

El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad, por ejemplo, conocer cómo funciona el aparato reproductor femenino y masculino y cuáles son las infecciones y enfermedades que se pueden adquirir a través de las relaciones sexuales.

11

Derecho al cuidado de la salud sexual

El cuidado de la salud sexual debe estar disponible para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales.

El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual.

El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

12

DERECHO A ACCEDER A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO CUANDO

- La continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificado por un médico.
- Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.
- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o de acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o de transferencia de óvulo no fecundado no consentidas o de incesto.

El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

Construyendo hoy
la Cali del mañana
ALCALDÍA DE CALI

SALUD SEXUAL

RESPETA+VALÓRATE+CONÓCETE+
AFIRMA+EXPRESA+ESTABLECE+
PIENSA+VALORA+DECIDE+ACEPTA+
MEJORA+COMUNICA+DJSFRUTA+
SÉ CONGRUENTE+INFÓRMATE+

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Muchas Gracias!